República de Chile
Provincia de Linares
Adquisiciones salud

DECLARESE DESIERTA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA "ADQUISICIÓN DE CONTAINERS", ID 1754-63-LE24

DECRETO EXENTO Nº 01380/2025 /

PARRAL, 21 de Marzo de 2025

VISTO:

1. La Solicitud de Compras N°1040, de fecha 27.11.2024, de don Fernando Rojas Silva, Encargado de Servicios Generales del Departamento de Salud de Parral.
2. El inciso segundo del artículo 35 Bis del capítulo VII, de la ley N°19.886, LEY DE BASES SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS.
3. La revisión del catálogo electrónico de Convenio Marco de fecha 27.11.2024.
4. El Decreto Afecto N°2.459, de fecha 17.12.2024, que aprueba el presupuesto para el año 2025 y sus posteriores modificaciones
5. El Decreto Exento N°06429 de fecha 17 de diciembre de 2024, que aprueba las bases administrativas y anexos de la licitación pública "Adquisición de containers" ID 1754-63-LE24.
6. El Oficio N°224 de fecha 18 de marzo de 2025. De la Comisión Evaluadora al Sr. Alcalde.
7. La sentencia de proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, dictada por el Tribunal Electoral Regional, con fecha 09 de noviembre de 2024.
8. El acta de Proclamación de Alcalde de la comuna de Parral, de fecha 15 de noviembre de 2024.
9. El juramento prestado en Sesión de Instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el día 06 de diciembre del 2024.
10. El decreto Afecto N°2378 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual, don Patricio Alejandro Ojeda Alarcón, asume el cargo Alcalde de la Comuna de Parral.
11. El D.F.L. Nº1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.
12. La Ley 19.378 de fecha 13.04.1995, Ministerio de Salud.
13. La ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
14. Las facultades que me confiere la Ley Nº18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. Que, según se estipula en el capítulo VII, del artículo 35 Bis de la Ley N°19.886 previo al inicio de cualquier procedimiento de contratación pública, el organismo del Estado estará obligado a consultar el **Catálogo de convenio Marco** antes de llamar a una Licitación Pública, Licitación Privada, Trato Directo o contratación Excepcional Directa con Publicidad u otro procedimiento especial de contratación.
2. Que, con fecha de 27.11.2024 se revisó el Catálogo Electrónico de Convenio Marco, no encontrándose proveedores de Contenedores.
3. Que, por las razones expuestas anteriormente, resulta necesario realizar un llamado a licitación para la adquisición de containers.
4. Que con fecha 17 de diciembre de 2024 se aprueban las bases administrativas y anexos de la licitación publica "Adquisición de containers" ID 1754-63-LE24, publicándose con fecha 18 de diciembre de 2024 en el portal mercadopublico.
5. Que, según Decreto Exento N°6429 de fecha 17 de diciembre de 2024 se aprobaron las bases de licitación para contratar una empresa que provea de ocho containers para los siguientes centros de salud, dependientes del Departamento de Salud Comunal de Parral, PSR Bajos de huenutil, PSR Talquita, PSR La Orilla, PSR Los Carros, CESFAM Arrau Méndez, CECOSF Buenos Aires, USAF Viña del mar.
6. Que se recibieron las siguientes ofertas, en el portal de Mercadopublico, para la licitación "Adquisición de containers" ID 1754-63-LE24.

N°	PROVEEDOR	RUT
1	AUTOSERVICIO FERRETERO SAN MIGUEL LTDA.	78.069.140-9
2	Empresas Pedro Vera.	[redacted]
3	Hunter y Barraza SPA.	76.685.994-1

4	SOLMEX LTDA.	77.003.950-9

7. Que revisado los antecedentes de los oferentes de la Licitación Pública “Adquisición de containers” ID 1754-63-LE24, la Comisión Evaluadora mediante informe técnico según Oficio N°224 de fecha 18 de marzo de 2025, sugiere declarar desierta la Licitación.

DECRETO

DECRETO:

1. **DECLARESE DESIERTA** la Licitación Pública denominada **“ADQUISICIÓN DE CONTAINERS”**, **ID 1754-63-LE24.** Debido a que se rechazaron las ofertas conforme al artículo N°9 de la Ley 19886, de compras públicas, que establece que el órgano contratante puede declarar inadmisibles las ofertas que no cumplan con los requisitos de las bases de licitación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal
Secretaria Municipal

PATRICIO ALEJANDRO OJEDA ALARCON
Alcalde
Alcaldia

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Anexo Licitacion	Digital	[redacted]		

Patricio Alejandro Ojeda/Paula Figueroa/Erica Gajardo/Darwin Maureira/Marcela Soto/Fernando Herrera/Eduardo Andrés Cancino

Distribución:

ADQUISICIONES SALUD
Eduardo Andrés Cancino Rosson
ADQUISICIONES SALUD
Marcelo Fuentes Retamal

[redacted]

[redacted]